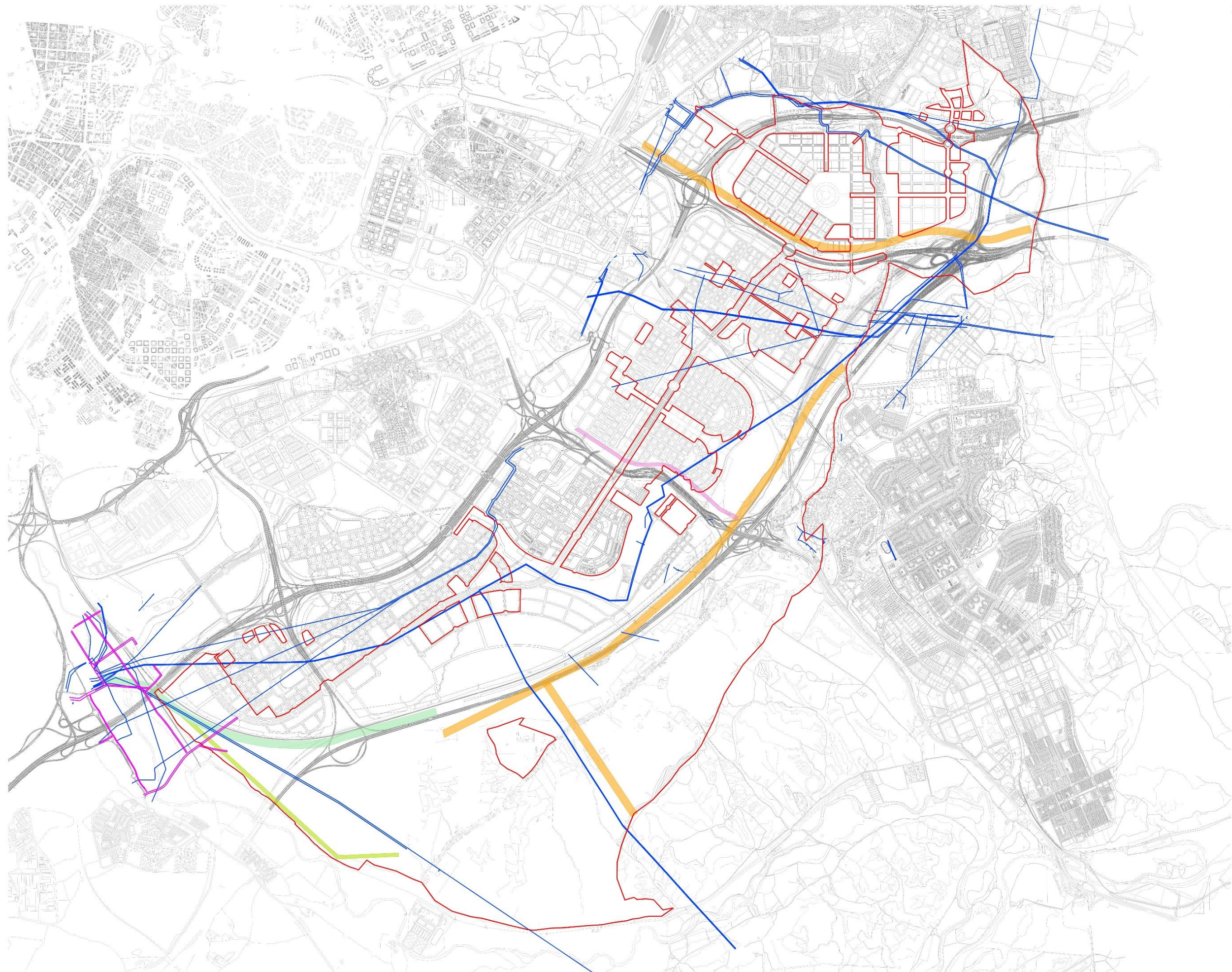




LÍNEAS ELÉCTRICAS

Red existente

- Bandas subterráneas
- Líneas aéreas de alta tensión
- PASILLO AÉREO PEIMANSUR SERV 50
- PASILLO AÉREO PEIMANSUR SERV 100
- PASILLO AÉREO PG-97 SERV 50
- PASILLO AÉREO PG-97 SERV 100

Límites

- Límite del Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura verde

Las particularidades de las líneas eléctricas están en función de su tensión, que condiciona las dimensiones de sus elementos, las distancias de seguridad que se han de mantener entre los elementos en tensión y los puestos a tierra, o la que ha de existir a viviendas, carreteras, otras líneas eléctricas, bosques, etc. Estas características están dictadas en el Real Decreto 223/2008 que señala:

- Distancias al terreno, caminos, sendas y a cursos de agua no navegables: mínima será de 7 m para líneas de 220 kV.
- Paso por zonas de bosques, árboles y masas de arbolado: limitada la plantación de árboles en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada en 3,2 m para líneas de 220 kV.
- Edificios, construcciones y zonas urbanas: limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores en las condiciones más desfavorables, incrementada en 5 m para líneas de 220 kV.